

portante expedición, con cuyo motivo fué fundada en Nuevo León la Villa de Cadereyta, aludiendo al título del Virrey la cual lleva en la actualidad también el apellido del caudillo insurgente Jiménez.

Finalmente, en tiempo de este honrado y progresista gobernante, se hizo una limpia general de las acequias de la ciudad, y fueron fundados el Hospital del Espíritu Santo, y el Convento de San Bernardo. Cuestiones enojosas, motivadas por asuntos jurisdiccionales, determinaron al señor Díaz de Armendáriz á dejar el mando en que le substituyó el Marqués de Villena.

Primera piedra del templo de San Agustín.

Primera piedra del Convento de San Agustín.--Los primeros religiosos.--El Emperador Carlos V.--Colocación de primeras piedras.--Incendio.--Tercer orden.--La Biblioteca Nacional.--El Circo Chiarini.--Imprenta secreta.

28 de Agosto de 1541.

Los primeros religiosos agustinos que vinieron á Méjico, fueron Fray Juan de San Ramón, Fray Juan de Oseguera, Fray Jerónimo de San Esteban, Fray Agustín de Coruña, Fray Alonso de Barja, Fray Jorge de Avila y Fray Juan Bautista, quienes predicaron con fervor el Evangelio por todo el territorio, aprendiendo con ese objeto el idioma de cada pueblo; impartieron útiles enseñanzas y administraron los Santos Sacramentos, recorriendo á pie, descalzos y sin provisiones, grandes distancias.

Después de muchas vicisitudes, los religiosos agustinos, que eran ya numerosos en Nueva España, alcanzaron el real permiso para fundar su convento en la capital, y éste fué uno de los mejores por su sólida construcción,

por su amplitud y por sus riquezas. El Emperador Carlos V, cedió para la fabricación, 162,000 pesos; y el 28 de Agosto de 1541, fué colocada la primera piedra del templo por el Virrey Don Antonio de Mendoza; colocó la segunda el Ilmo. señor Arzobispo Fray Juan de Zumárraga; la tercera el Prior de Santo Domingo, la cuarta el guardián de San Francisco y la quinta el Vicario principal de San Agustín.

En 1676 se incendió la iglesia de San Agustín, quedando totalmente destruida, y fué reedificada con la mayor suntuosidad, teniendo á los lados ocho capillas. Anexa existió la iglesia del Tercer Orden; y con el tiempo, ambas fueron destinadas á Biblioteca Nacional, diurna y nocturna respectivamente, habiendo sido inaugurada, la primera en Abril de 1884, con el caudal de obras que constituían antes las famosa Biblioteca de Catedral, la del Colegio del San Gregorio y otras de análoga importancia.

Hoy es un grandioso edificio el de la Biblioteca Nacional y tiene al exterior un enverjado de hierro, limitando el jardín de su frente; sobre cada una de las columnas de cantería que sostienen á la reja, existen respectivamente los bustos de Couto, Nájera, Alamán, Ixtlilxochitl, Ramírez, Tezozomoc, Clavijero, Tagle, Gorostiza, Netzahualcoyotl, Peña y Peña, Sigüenza y Góngora, Alzate, Pesado, Río de la Loza, Cardoso, Lafragua, Navarrete, Veytia y Carpio.

En el recinto de San Agustín fueron sepultados los hermanos Alonso y Gil González de Avila, ajusticiados por conspiradores. Un circo famoso, establecido por Chiarini en un patio del convento, fué destruído por las llamas; y en algunas de las celdas fué encontrada una imprenta que servía secretamente para hacer proclamas y otros documentos revolucionarios.

Nace el renombrado escritor satírico D. Juan B. Morales.

Nacimiento del célebre escritor satírico D. Juan B. Morales "El Gallo Pitagórico."---Rasgos biográficos.

29 de Agosto de 1788.

A la ciudad de Guanajuato, cuna de tantos mejicanos distinguidos, cupo el honor de serlo también del celebrado escritor satírico D. Juan B. Morales, nacido el 29 de Agosto de 1788, de padres muy pobres, y educados sin más elementos que su buena voluntad y clarísima inteligencia.

Hizo con singular aprovechamiento los estudios de Jurisprudencia, y después de alcanzar el título de abogado, fué notabilísimo político, periodista inimitable, legislador concienzudo y magistrado recto, ocupando importantes puestos en la Administración Pública, tales como Diputado y Senador al Congreso de la Unión, Catedrático de Derecho canónico en el Colegio de San Ildefonso, Gobernador del Estado de Guanajuato, Fiscal magistrado y Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mas en el periodismo fué á donde el Sr. Morales, bajo el pseudónimo de "Gallo Pitagórico," alcanzó mayor renombre, pues sus artículos publicados sucesivamente en "El Monitor Republicano," "El Siglo XIX," "La Gaceta" "El Aguila Mejicana" y otros periódicos más reputados en su época, fueron siempre reproducidos con aplauso y aun se hicieron de ellos ediciones especiales, leídas con agrado por hombres de letras de todos los partidos.

A la edad de sesenta y ocho años murió el notable periodista autor también de una obra sobre facultades pon-

tificias, y su muerte fué sinceramente deplorada por la sociedad, ajena á las miserias de los partidos, que veía en él una gloria legítima de la patria.

Cambio de Ministros en el Gobierno del Sr. Lerdo de Tejada.

Cambio de Ministerio del Sr. Lerdo de Tejada.---El Gabinete de Juárez.---Administración de Lerdo.---Ferrocarril de Veracruz.---Cámara de Senadores.---Paso de Venus por el disco del sol.---Revolución reformadora.---Reelección del Sr. Lerdo.---Crisis violenta.---Nuevos Ministros.

31 de Agosto de 1876.

Desde el momento en que falleció el Sr. Juárez, ocupó interinamente el puesto vacante de Presidente de la República, el señor Lic. Don Sebastián Lerdo de Tejada, quien conservó en el Gabinete á los Secrerarios de Estado que habían colaborado con su antecesor y que eran D. José María Lafragua, Relaciones exteriores; D. Francisco Mejía, en Hacienda; D. Blas Balcárcel en Fomento; D. Ignacio Mejía en Guerra y Marina; D. Cayetano Gómez Pérez, (como Oficial Mayor) en Gobernación; y D. José Cavarrubias (también como Oficial Mayor) en Justicia é Instrucción Pública.

Cierto es que al principio de la Administración del Sr. Lerdo, el país no resintió perjuicio con la continuación del Gabinete juarista, y aun aplaudió las primeras medidas del nuevo Gobierno, tales como la amnistía general á los sublevados; el llamamiento hecho por el Presidente á todos los mejicanos patriotas y honrados; la guerra hecha con éxito al Tigre de Alica, D. Manuel Lozada, la inauguración del Ferrocarril de Méjico á Veracruz, la erección de la Cámara de Senadares, el envío de una comisión científica al Japón para observar el paso de Ve-

nos por el disca del Sol, la adquisición de cuatro pequeños vapores de guerra, y algunas otras mejoras de importancia.

Pero sedienta la nación de anheladas evoluciones que mal podían surgir de aquel Gabinete cansado é inerte, comenzó á protestar contra sus deficiencias; una revolución reformadora cundió por todo el país, alentada por la torpe dirección que al ejército del Gobierno daba la Secretaría de Guerra y por las simpatías que encontraba entre los descontentos con la incuria de la de Fomento.

Así las cosas, el señor Lerdo fué reelecto Presidente para el nuevo cuatrienio; los revolucionarios desconocieron la legitimidad de aquella elección y la política nacional revisió un carácter de violenta crisis que determinó al Primer Magistrado á efectuar el 31 de Agosto de 1876, un cambio en su vetusto gabinete, creyendo responder así á las aspiraciones públicas y conjurar la crisis que amagaba derrocarlo.

En ese día fueron separados de sus carteras los Ministros de Fomento y de Guerra y Marina, quedando en igual fecha al frente de la primera de aquellas Secretarías, el General D. Mariano Escobedo, y al frente de la segunda el señor D. Antonio Tagle; además fué nombrado Ministro de Relaciones, el señor Lic. Manuel Romero Rubio; de Gobernación el señor Lic. D. Juan José Baz, y en Hacienda y en Justicia respectivamente, continuaron los señores Francisco Mejía y José Covarrubias.

Semejante cambio no bastó á combatir la marcha de los acontecimientos políticos, ni el nuevo gabinete pudo ofrecer al Presidente los elementos necesarios para enervar la revolución que al fin triunfó en Noviembre de aquel mismo año de 1876.

El General D. Luis E. Torres toma posesión del Gobierno de Sonora.

Gobierno del General Torres en Sonora.—Sonora y sus riquezas.—Pórtico de la República Mejicana.—El General Luis E. Torres.—Minería y Agricultura.

19. de Septiembre de 1891.

El Estado de Sonora, uno de los más importantes de la Federación mejicana, fué en la época colonial, provincia interna de Occidente, según la división del territorio vigente en aquellos días, y colinda con Arizona y con Nuevo Méjico, pertenecientes á los Estados Unidos.

Uno de los principales elementos de riqueza para Sonora, es su rica minería, incrustada en las montañas numerosas que ocupan su territorio, produciendo, además del oro, la plata, el hierro y el mercurio, abetos y cedros; y formando pintorescas cañadas que bañan los ríos de agua cristalina que en gran número cruzan por diversas direcciones el territorio del Estado fronterizo.

La dirección política y administrativa de esta importante Entidad Federativa, que para la colosa vecina del Norte es el pórtico de la República, ha estado siempre confiada á gobernantes discretos y competentes. Uno de ellos ha sido el Sr. General D. Luis E. Torres, de quien se recuerda que en 19 de Septiembre de 1891, tomó posesión del mando en su calidad de Gobernador Constitucional, contribuyendo muy eficazmente al progreso del Estado, hoy tan floreciente, á pesar de la distancia considerable que le separa del centro de la República.

No menos importante que la minería es la agricultura de Sonora, que produce añil, tabaco, maíz, trigo, frutas diversas, finas maderas y palos de tinte. Cuenta, además, el Estado, con dos casas de moneda en que se elaboran caudales fabulosas.

**Nace el notable facultativo mejicano
D. Rafael Lucio.**

Nacimiento del notable facultativo mejicano D. Rafael Lucio
---El Patriarca de la ciencia Médica Nacional.---Rasgos biográficos.

2 de Septiembre de 1819.

Gloria legítima de la ciencia nacional y orgullo fundado de la patria, fué el eminente Dr. D. Rafael Lucio, estimado y respetado en el país y en el extranjero, por sus raras dotes públicas y privadas que le constituían en el prototipo del sabio, del filántropo, del maestro y del padre amoroso de familia. Hijo del Sr. D. Vicente Lucio y de su esposa D^a Gertrudis Nájera, nuestro ilustre compatriota nació en Jalapa, Estado de Veracruz, el 2 de Septiembre de 1819; y huérfano de padre desde muy pequeño, fué entregado á las aulas por el segundo esposo de la Sra. Nájera, en San Luis Potosí.

Aquel cerebro poderoso y fecundo, nacido para las más grandes labores científicas, fué bien pronto la admiración de estudiantes y profesores, y cuando el Dr. Lucio obtenía en 1842 el título de médico y cirujano, le acompañaba ya una brillante reputación, no alcanzada por muchos médicos que llevaban tiempo de ejercer la carrera con lucimiento.

Vencedor en los concursos científicos, convocados por la Escuela de Medicina á que concurrió, obtuvo por oposición varios puestos de profesor en aquella importante institución, y en la cátedra también brilló su privilegiada inteligencia, revelándose por su palabra elocuente y persuasiva en sabias y fecundas disertaciones que cautivaban é instruían á sus discípulos, formando en aquel entonces, cerca de él, á las eminencias médicas del porvenir.

Fué Lucio el patriarca de nuestra ciencia médica, á la que dotó y enriqueció con sus observaciones profundas y teorías nuevas, ejerciendo su nobilísimo ministerio con caridad y con acierto singulares. Así fué como asistió á la cabecera de millares de pacientes de la más florida sociedad, que confiaban á su saber, la salud y la vida; así se dió á conocer en el viejo Continente europeo y así cumplió la grande misión á que estaba por la Providencia destinado á venir al mundo.

**Bautizo del protomartir mejicano,
Fr. Bartolomé Gutiérrez.**

Bautizo del protomártir mejicano Fr. Bartolomé Gutiérrez,
émulo de San Felipe de Jesús.—Rasgos biográficos.

4 de Septiembre de 1580.

Gloria legítima de la Iglesia mejicana, fué Fray Bartolomé Gutiérrez, nacido en la capital de la República, quien á semejanza del glorioso Fray Felipe de Jesús, llevó el cristianismo al Japón sin detenerse ante los horrores del tormento ni vacilar ante el sacrificio supremo de la vida, destinada por la Providencia á una grande y extraordinaria misión religiosa.

Este notable mejicano fué bautizado por el Ilmo. Sr. Loza, el 4 de Septiembre de 1580, en la Parroquia del Sagrario Metropolitano de Méjico; y desde muy niño dió á conocer sus piadosas vocaciones, dedicándose bien pronto á los estudios eclesiásticos y revelando en todos los actos de su ejemplar vida, los más bellos rasgos de virtud cristiana.

Ordenado de sacerdote, ingresó al convento de agustinos de Puebla, de donde partió un día para Manila como maestro de novicios de aquel Convento, y obtuvo más

tarde licencia de sus superiores para ir á predicar en el Japón los Evangelios, á cuyo fin adquirió empeñosa y brevemente el idioma del país, perseverando en su obra sin que para ello le detuvieran prisiones, destierros ni otras penas que le fueron impuestas y que él arrostró con santa resignación.

Regresó á Manila, obedeciendo á una orden de expulsión, más constante en sus designios, emprendió nuevo viaje al Japón, á cuyos dominios penetró de incógnito, y descubierto al fin, fué condenado al tormento y murió quemado, en cumplimiento de los votos que él había hecho y en acatamiento á la sentencia dictada en contra suya.

**El Sr. D. Ignacio Romero Vargas,
es recibido como Ministro de Méjico
en Berlín.**

Recepción del Sr. Ministro Romero Vargas en Berlín.—La libertad de la prensa.—Rasgos biográficos.

5 de Septiembre de 1887.

Desgraciadamente en la política nacional, abundan los tráfugas y los convenencieros que sin más miras que el interés propio, asaltan puestos inmerecidos y usurpan reputaciones. Los políticos desinteresados, los de convicciones y conciencia, son, en verdad, muy contados.

Entre estos últimos figura en lugar prominente, el Sr. D. Ignacio Romero Vargas, nacido en Acatzingo, Estado de Puebla, en Enero de 1835 y dedicado desde su juventud á la carrera política, pues siendo aún pasante de Derecho al lado del notable jurisconsulto D. Miguel Alariste, éste señor, electo para ejercer el Gobierno de Puebla, le nombró su Secretario particular.

Más tarde, el Sr. Romero Vargas, que se había distinguido por su discreción y acierto, por su acrisolada honradez y por su rectitud inquebrantable, ocupó en su Estado natal los puestos de Jefe Político, Jefe de Hacienda, Diputado á la Legislatura y Gobernador Constitucional, hasta el fin del Gobierno del Sr. Lerdo en 1876.

Poco tiempo después, en 1880, el voto de sus conciudadanos le llevó á la Cámara de Senadores, en donde el infatigable político dió pronto á conocer su fecunda iniciativa, defendiendo con entusiasmo y con elocuencia la libertad de la Prensa, tan combatida y ultrajada por tantos colegas del Sr. Romero Vargas, valiente campeón de las verdaderas libertades individuales y sociales.

Nombrado Ministro Plenipotenciario de Méjico en Berlín, fué recibido en audiencia solemne, el 5 de Septiembre de 1887 por el Gobierno de aquel país, en donde permaneció hasta 1894, representando dignamente al país, al que regresó con el cargo de Senador, que desempeñó con acierto hasta su muerte, acaecida en 1895, con general sentimiento de cuantos se honraron con su valiosa amistad.

Real Cédula al Arzobispo de Mejico.

Real cédula relativa al Colegio de las Vizcainas.

7 de Septiembre de 1763.

El Rey.—Muy Reverendo en Christo, Padre Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Méjico de mi Consejo. En carta de 20 de Septiembre de 1751, movido de vuestro Pastoral Oficio, me disteis cuenta del estado

en que se hallaba la gran fábrica, que con el destino de Colegio y recogimiento para doncellas y viudas nobles de esa ciudad y Reyno, ha edificado en ella la Mesa y Congregación de Nuestra Señora de Aranzazú, cita en su capilla propia del Convento de San Francisco, establecida por los naturales originarios del Señorío de Vizcaya, Provincia de Guipuzcoa, Alava y Reino de Navarra, y expresando las grandes utilidades que se siguen en un tan manifiesto edificio, y los fines de su erección por sus circunstancias loables y de la necesidad que de él había en esta ciudad: Decís que la enunciada Mesa Congregación, tenía ya en el retiro de Belem, doce Colegiales dotadas á dirección de la propia Mesa, con los fondos que para ello aplicaron D. Joseph de Garate y otros particulares bienhechores. Y habiendo, igualmente, dejado D. Pedro de Negrete á la enunciada Mesa y Congregación, treinta y dos mil pesos para el aumento de otro igual número de colegiales, asegurando que pasaban de la gruesa cantidad de quinientos mil pesos, los fondos de las dotaciones y fábrica del enunciado Colegio, además de que para el culto Divino y otros gastos, sufragada el seguro usufructo de las viviendas que contiene en sus límites, con cómoda habitación independiente del Claustro del Colegio, para los capellanes que se habían de nombrar, podía admitirse en él hasta el número de seiscientas personas, y concluir con que para los Prelados de esta Metropolitana Iglesia, será de sumo consuelo y alivio, tener tan considerable parte de su rebaño, reducida á una casa de edificación, reducida cómodamente donde puedan gobernarle en los actos de su Pastoral Oficio, suplicándome, que en atención á todo lo mencionado, sea servido de conceder á la expresada Mesa y Congregación, mi Real Permiso y licencia que solicita, reservando los derechos que en semejantes fundaciones corresponden á

Vuestra Dignidad y jurisdicción ordinaria, para que inmediatamente se logre el establecimiento y última perfección de una obra tan del servicio de Dios y mío. En inteligencia de lo cual, y de lo que sobre el propio asunto me han informado, así el Virrey de ese Reino, con plenos documentos de los hechos de esas materias y plan de la fábrica, como mi Real Audiencia, los Cabildos Eclesiástico y Secular, el Cura Párroco del Territorio y Prelados de las Religiones, con reflexión asimismo á lo que me ha representado por el Rector y Diputados de la referida Congregación y Mesa de Ntra. Sra. de Aranzazú de esa ciudad, y en su nombre, por su hermandad y poder de la de San Ignacio de Loyola, establecida en esta Corte, por los hijos y originarios de las tres Provincias de Cantabria, con representación de las respectivas constituciones, pidiéndome una y otra Congregación, que siendo la obra por todas sus circunstancias digna de que se apruebe, confirme y reciba bajo de mi Real Protección, inmediata al expresado Colegio con las constituciones establecidas para gobierno, tenga á bien, que con inserción de todo, se expida la cédula conveniente para su apertura y se coloquen en el de San Ignacio, las veinticuatro colegiales que impacientes lo esperan, y está manteniendo la Mesa y Congregación en el retiro de Belem: enterado, finalmente, en todas las circunstancias que han acudido en toda la serie de la erección de este Colegio, que tan justamente ha merecido mi Real gratitud, y satisfacción por las ventajosas utilidades que de ellas resultan en alivio de mis vasallos, mayormente cuando su gran fábrica y crecidos fondos se han sufragado sin el menor gravamen de ellos, ni más colección de limosnas que las que con tanto celo y liberalidad han franqueado los citados D. Joseph de Garate, D. Pedro de Negrete y los demás individuos de las expresadas Provincias, y

Reino y sin perder de vista la utilidad que ha seguirse del citado Seminario por la necesidad que de él había en esta ciudad: He resuelto por mi Real Decreto de 31 de Marzo de este año expedido al Consejo y Cámara de Indias, y Cédula que con fecha de este día he mandado despachar por la vía reservada de mi Secretario de Estado y del despacho de ellas conceder á la referida instancia, aprobando y confirmando el establecimiento del citado Colegio, constituyéndome yo, y á los Reyes mis sucesores, su protector, y en mi Real Nombre, y con toda la autoridad y facultades necesarias mi Virrey, y lugar Teniente que es ó fuere de ese Reino, y con la absoluta jurisdicción, y con independencia de mi Real Audiencia de esta ciudad, los demás, y cualesquiera otros Tribunales y Ministros de él, y también con la de mi Consejo, y Cámara de Indias, dejando el Gobierno económico é interior del citado Colegio de San Ignacio y la administración de las rentas que tiene y tuviere en lo de adelante á la Mesa, y Congregación de Nra. Sra. de Aranzazú establecida en esta ciudad con las demás facultades que le concedo, y entenderéis por la citada mi Real Cédula de aprobación que os remito copia para vuestra inteligencia y que examinadas las citadas constituciones formadas para la erección y gobierno del mencionado Colegio, y aprobadas por mí, las que corresponden á su gobierno interior, exterior y económico, por no oponerse á las regalías de mi Real Patronato, ni á la jurisdicción Eclesiástica, por ser como es laical, y como tal exenta de ella, y por pertenecer su administrador secular á la Mesa y Congregación: y mediante á las que se dirigen en orden al cumplimiento del precepto anual de la Iglesia por las Colegiales, y su interior por los Capellanes dependientes del Colegio, visita de Iglesia, Sagrario y vasos sagrados,

son puntos puramente pertenecientes á la jurisdicción Eclesiástica, quedan por ahora sin decisión, y ser esta fundación objeto digno de la mayor atención por sus circunstancias y loables fines que ceden, no sólo en beneficio de la causa pública, sino en grande utilidad espiritual y conocidas ventajas para el Cura Párroco del Territorio, pues en sitio tan exausto, é infructuoso en lo pasado, asegura ahora en el Colegio establecido en el correspondiente ingreso al numeroso vecindario que contiene en sus viviendas exteriores, y á fin de que queden terminados estos incidentes de eclesiástica jurisdicción, para que logre esta nueva planta y Congregación fundadora un solo invariable gobierno os ruego, y encargo muy particularmente que respecto á que las excepciones y prerrogativas que la citada Mesa y Congregación desea, y solicita para el nominado Colegio en orden á los Padres Capellanes, 23 y 28 de las enunciadas constituciones que han de proponerse, y acordar con vuestra jurisdicción ordinaria, y la del expresado Cura Párroco, bajo el convenio y concordato recíproco que parezca más conveniente useis, y practiqueis en este caso los oficios que os dictare vuestra conducta y piedad, cuyo particular servicio será muy de mi real agrado, bien advertido de que de todo lo que se arreglare y concordare entre la jurisdicción eclesiástica, y la citada Mesa y Congregación, pediré á su Beatitud la respectiva Pontificia Aprobación, y confirmación para su total firmeza y perpetuidad, esperando de vuestro celo á mi real servicio, y al mayor alivio de esta República, no omitireis cuando conduzca y sea adaptable á la consecución de lo que en estos incidentes es tan acreedora la expresada Congregación, y Mesa de Ntra. Sra. de Aranzazú, por el grande y singular servicio que ha hecho, y me prometo continuará á ambos estados, Eclesiásticos y secular de esta capital,

mereciendo consiguientemente que se la fomente para sus mayores adelantamientos por los medios que sean posibles, y del recibo de esta Cédula, y de lo que en su virtud practicareis, me dareis puntual noticia en las primeras ocasiones que se ofrezcan. Dada en Buenretiro, á 7 de Septiembre de 1753. Yo el rey. Por mandato del Rey N. S.—*D. Zenón de Somodevilla.*

Abolición de la pena de azotes.

Abolición de la pena de azotes.—Dominación española.—Restos del gentilismo.—Un decreto célebre.—Influencia eclesiástica.—Las razas oprimidas.—Gérmenes inextinguibles.

8 de Septiembre de 1813.

En tiempo de la dominación española, llegaron á usarse castigos tan humillantes y atentatorios, que las Cortes generales y extraordinarias, estimándolos como asímbolos de la antigua barbarie y vergonzoso resto del gentilismo, expidieron en 8 de Septiembre de 1813 un decreto humanitario, declarando abolida la pena de azotes en toda la monarquía, en una casa ó establecimientos públicos de corrección, seminarios de educación y escuelas.

Los M. R. R. P. Arzobispos, R. R. Obispos y demás Prelados—decía aquel decreto celebre—ejercitarán con toda actividad el lleno de su celo pastoral para arrancar de su diócesis cualquiera abuso que en esta materia adviertan en sus párrocos y procederán al castigo de los contraventores con arreglo á sus facultades.

Acudía, pues, la autoridad y la ley, á la poderosa influencia eclesiástica y á la vigilancia pastoral, en alivio de las razas oprimidas y vilipendiadas, encargando que no se diese maltrato á los indios y ordenando que en lugar de

la pena de azotes se agravase la correspondiente al delito por el que el reo hubiese sido condenado; y si esta fuere la de presidio ú obras públicas, se verificase en el Distrito del Tribunal cuando esto fuera posible.

Y, sin embargo, la tendencia al abuso del fuerte contra el débil dejó en el país gérmenes inextinguibles. Hasta hace poco tiempo la sociedad ha tenido de vez en cuando que protestar indignada porque la voz de algún procesado haya denunciado el atentado de todo género de tormentos afiliados por autoridades venales en la vigencia de nuestra moderna legislación.

El primer Congreso constituyente concede á Colima el título de ciudad.

Concédese á Colima el título de ciudad.—Descripción é historia.—Clima y productos.—El volcán.—El Estado más pequeño de la Federación.

10 de Septiembre de 1824.

En el territorio de Colima y sus alrededores, recreáanse los sentidos con paisajes pintorescos, integrados por soberbias montañas de granito y pórfido, barrancas insondables, dilatadas llanuras y bosques deliciosos. Del suelo, refrescado por numerosos arroyuelos, brotan á millares lirios y violetas perfumadas, arbustos y plantas de follaje vistoso, esbeltas arboledas de maderas preciosas y un sinnúmero de flores de todas clases, que hacen maravillosamente encantador aquel privilegiado é histórico lugar de la República.

En la antigüedad, Colima fué un reino independiente, llamado "Colimán," del cual dependían muchos pueblos secundarios, que en parte existen hasta la fecha y en